

**ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Nº 2/2011**

LUGAR	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
FECHA	07 de abril de 2011
HORA	13:10
CARÁCTER DE LA SESIÓN	EXTRAORDINARIA
Nº DE SESIÓN / EXPEDIENTE	2/2011 - Expediente 32/2011

ASISTENTES	
Presidente	D. Francisco Giner Monzó
Concejales asistentes	D. Juan Luna Tormo D. José María Bañuls Gomar
No asisten	D ^a María Teresa Jordá Fenollar D. Víctor Bataller Gómez
Secretaria-Interventora	D ^a Trinidad Gil Garrigues

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2011 (Nº 1/2011).

Vista el acta de la sesión anterior, de fecha 29 de marzo de 2011 (1/2011), hallada conforme, se aprueba por unanimidad.

2.- APROBACIÓN INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN 2010 (EXPTE. 22/2011).

Por Secretaría se da cuenta del informe de intervención sobre la Evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria a la vista de la liquidación del Presupuesto general para el ejercicio 2.010, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo previsto en el artº 16 del R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, examinada la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2010, se emite el siguiente :

INFORME:

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- a) R.D.L. 2/2.007, de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria,
- b) R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre general de estabilidad presupuestaria, reformada por la ley 15/2006 de 26 de mayo, en su aplicación a las entidades locales.
- c) R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artº 54.7 y 146.1)
- d) Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, Ministerio de economía y hacienda.
- e) Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la deuda Pública, publicada por Eurostat.

1.- ANTECEDENTES:

- a) Datos que se desprenden de la liquidación:

CAPÍTULOS DE INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN CORRIENTE	RECAUDACIÓN CERRADOS
CAP 1	71.043,00	77.372,08	70.938,66	1.105,38
CAP 2	1.600,00	2.273,32	1.447,43	136,78
CAP 3	19.965,00	24.184,05	22.027,12	1.384,26
CAP 4	46.827,00	82.607,29	63.580,23	12.102,75
CAP 5	2.500,00	1.805,24	905,24	683,33
CAP 7	83.614,00	119.632,62	76.517,46	250.724,97
INGRESOS TRIBUTARIOS	92.608	103.829,45	94.413,21	2.626,42
OPERACIONES CORRIENTES	141.935,00	188.241,98	158.898,98	15.275,72
OPERACIONES NO FINANC.	225.549,00	307.874,60	235.416,44	266.132,47
OPERACIONES DE CAPITAL	83.614,00	119.632,62	76.517,46	250.724,97
TOTAL OPERACIONES	225.549,00	307.874,60	235.416,44	266.132,47

CAPÍTULOS GASTOS	PREVISIÓN INICIAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
CAP 1	41.896,00	83.212,00	78.036,04
CAP 2	84.160,00	105.642,26	93.455,93
CAP 3	693,00	964,40	964,40
CAP 4	6.100,00	8.152,67	2.702,67

CAP 6	85.354,00	271.901,61	151.136,56
CAP 9	7.346,00	8.2234,45	8.234,45
OPERACIONES CORRIENTES	132.849,00	197.971,33	175.159,04
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS(I a VII)	218.203,00	469.872,94	326.295,60
OPERACIONES DE CAPITAL	92.700,00	280.1136,06	159.371,01
TOTAL OPERACIONES	225.549,00	478.107,39	334.530,05

2.- AJUSTES REALIZADOS:

Se detalla a continuación los cálculos y ajustes realizados sobre la base de los estados de gastos e ingresos del presupuesto liquidado, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y de conformidad con lo establecido en el Manual del cálculo del déficit en Contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por el IGAE, Ministerio de Economía y hacienda, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes

A) INGRESOS: Ajustes a realizar

Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corriente y cerrados.

Capítulo 4 y 7 de Ingresos:

AJUSTE: Participación en ingresos del Estado.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y de los Fondos Complementario de Financiación se registran en el período en que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina su cuantía y se satisface.

AJUSTE: Operaciones entre Entes del grupo o con otras administraciones.

El importe de las transferencias recibidas por la Corporación Local de unidades externas coincide con el importe que figura en el Presupuesto de Gastos de la unidad que da la transferencia. Por tanto no procede realizar ningún ajuste.

Capítulo 5.

Los intereses se registran según el criterio del devengo. En este caso el Ayuntamiento no ha percibido ni tiene pendiente de percibir ingresos de esta naturaleza

B) GASTOS: Ajustes a realizar

Capítulo 3 del estado de gastos.

***AJUSTE:** Los intereses se registran según el criterio del devengo. En este caso el Ayuntamiento no tiene concertado ninguna operación de crédito por lo tanto no cabe realizar ajuste alguno.*

OTROS AJUSTES: Anualmente, se computará el incremento en el saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

Desde el punto de vista de la contabilidad nacional, el gasto devengado en el ejercicio *n* debe considerarse; en contabilidad presupuestaria, al no haberse dictado el acto administrativo por el que se reconoce la obligación, dicho gasto no será aplicado presupuestariamente hasta el ejercicio *n+1*. En consecuencia, en el año *n* habrá que realizar un ajuste de mayor déficit. Al año siguiente, cuando dicho gasto se impute a presupuesto, se practicará un ajuste en sentido inverso, disminuyendo el déficit en contabilidad nacional con relación al déficit presupuestario.

3.- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2010:

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO

A) DATOS DE PARTIDA: Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, sin realizar ningún ajuste, es de 170.566,52 €.

Antes de ajustes	Derechos reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas
Capítulo 1	77.372,08	83.212,00
Capítulo 2	2.273,32	105.642,36
Capítulo 3	24.184,05	964,40
Capítulo 4	82.607,29	8.152,67
Capítulo 5	1.805,24	-----
Capítulo 6	-----	271.901,61
Capítulo 7	119.632,62	
Capítulo 9	-----	8.234,45
	307.874,60	478.107,39

Necesidad de financiación ANTES de ajustes: - 170.566,52 €.

B) AJUSTES A REALIZAR AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

B.1. Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos:

$$d) = b + c$$

$$e) = d - a$$

Capítulos	a) Derechos reconocidos	Recaudación		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	77.372,08	70.938,66	1.105,38	72.044,04	-5.328,04
2	2.273,32	1.447,73	136,78	1.584,51	-688,81
3	24.184,05	22.027,12	1.384,26	23.411,38	-772,67

B.2. Capítulo 4 del Estado de Ingresos:

B.2.1. Participación en ingresos del Estado

Partida	Descripción	a) Derechos reconocidos	b) Recaudación	c) Ajuste
420.00	P.I.E.	44.416,96	44.416,96	-----

$c) = b - a$

INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS:

Capítulos	a) Derechos reconocidos a 31.12.10	b) Ajustes positivos	c) Ajustes negativos	d) Total Ingresos no financieros
Cap. 1	77.372,08		-5.328,04	72.044,04
Cap. 2	2.273,32		-688,81	1.584,51
Cap.3	24.164,05		-772,67	23.391,38
Cap. 4	82.607,29			82.607,29
Cap. 5	1.529,24			1.529,24
Cap. 6	-----			-----
Cap. 7	119.632,62			119.632,62
Total	307.752,55		-6.789,52	300.789,08

C) AJUSTES A REALIZAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS;

	a) Intereses devengados 2.009 vencimiento 2.010	b) Intereses devengados 2.010 vencimiento 2.011	c) Ajuste
Cap. 3	90,11	68,79	21,32

C) AJUSTES A REALIZAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS;

El saldo de la cuenta 413

Saldo	a) 31.12.2009	b) 31.12.2010	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	8.261,50	5.435,59	2.825,91

$$c) = (b-a)$$

TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS:

Capítulos	a) Obligaciones reconocidas a 31.12. 2010	b) Ajustes positivos	c) Ajustes negativos	d) Total gastos no financieros
Cap.1	83.212,00			83.212,00
Cap.2	105.642,26			105.642,26
Cap.3	964,40			964,40
Cap.4	8.152,67			8.152,67
Cap.5	-----			
Cap.6	271.901,61			271.901,61
Cap.7	-----			
Cap.9	8.234,45			8.234,45
			2.825,91	2.825,91
Total	478.107,39			475.281,48

Los ajustes positivos generan más necesidad de financiación y los negativos más capacidad de financiación.

D) CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2010 DESPUÉS DE APLICAR LOS AJUSTES A LOS DATOS QUE SE EXTRAEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO:

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, una vez aplicados los ajustes descritos, es de - 174.297,13 €.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2009	IMPORTES
a) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	300.789,08
b) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	475.281,48
c) CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-174.492,40

$$c = a - b$$

CONCLUSIONES

En consecuencia, el resultado es negativo, determinando la necesidad de financiación, por lo que el presupuesto liquidado NO cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 19 y 21.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria deberá aprobarse por el Pleno un Plan Económico-Financiero con el contenido

y en la forma que establecen los artículos 19 a 21 del citado reglamento, en el plazo máximo de tres meses desde la aprobación de la liquidación del Presupuesto General. Dicho plan se obtendrá como consolidación de los planes individuales de la entidades que se incluyen en el análisis.

En estos términos se emite este informe, no obstante, la Corporación, con su superior criterio, acordará lo que estime procedente.”

La Corporación, por unanimidad, **acuerda** su aprobación.

3.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES (EXPTE. 24/2010).

Visto el informe de Secretaría-Intervención en el que se pone de manifiesto la existencia de determinados saldos deudores del ejercicio 2010 resultantes de la contabilidad municipal, que afectan a determinadas cuentas del PGCP de extrapresupuestarias.

Atendido que se trata de pagos presupuestarios por lo que según lo preceptuado en el Art. 60,2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se deberán tramitar los oportunos expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos e imputarse al presupuesto del ejercicio en que se aprueben los mismos.

Atendida la existencia de un remanente de tesorería para gastos generales de 22.957,13 €, resultante de la liquidación del ejercicio 2010, aprobada por R.A. nº 22/2011 de fecha 15 de marzo de 2011, que posibilita la realización de una modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios o suplemento de créditos suficiente para proceder a su aplicación al Presupuesto corriente.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de obligaciones, imputándose los mismos al Presupuesto del ejercicio corriente el cual se financiará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de los siguientes créditos:

PTDA. PRESUP.	TERCERO	TEXTO	SALDO INICIAL
0.911.03	BBVA	Amortización préstamo nichos 0045 octubre 2.010	333,73
3.632.00	CONSTRUCCIONES FRANCÉS	Plan Instalaciones deportivas cert. 2 importe total 14.981,03	5.101,86

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la intervención, así como al servicio de asesoramiento y asistencia a municipios de la Diputación de Valencia.

4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Nº 1/2011 (EXPTE. 25/2011).

Visto el expediente instruido para la modificación del presupuesto vigente, mediante la concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito.

Atendida la exigencia de efectuar en la actualidad gastos específicos y determinados, consistentes los gastos relacionados a continuación, sin posibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, y no existiendo en el Presupuesto vigente créditos adecuados y suficientes para atenderlos; se considera necesario proceder a la concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos, por concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito, que se financiará con cargo a los recursos que a continuación se detallan:

CRÉDITOS MODIFICADOS				FINANCIACIÓN		
Modalidad	Partida	Denominación	Importe	Partida	Concepto	Importe
Suplemento de crédito	3.226	Gastos diversos Fiestas	7.316,00	870.00	Remanente de Tesorería	7.316,00
Suplemento de crédito	0.911.03	Amortización préstamo nichos 0045 octubre de 2.010	333,73	870.00	Remanente de Tesorería	333,73
Crédito extraordinario	3.632.00	PID	5.101,86	870.00	Remanente de Tesorería	5.101,86
Crédito extraordinario	1.600.00	Compra terrenos	4.220,00	870.00	Remanente de Tesorería	4.220,00
Crédito extraordinario	3.226	Semana Cultural, Aportación municipal	824,40	870.00	Remanente de Tesorería	824,40
Crédito extraordinario	1.619.00	PPos 2010 Diferencia IVA	570,98	870.00	Remanente de Tesorería	570,98
Crédito extraordinario	1.625.00	Mobiliario urbano Aportación municipal	266,94	870.00	Remanente de Tesorería	266,94
Suplemento de crédito	1.210	Infraestructuras y bienes naturales	2.000,00	870.00	Remanente de Tesorería	2.000,00
TOTAL EUROS			20.633,91	TOTAL EUROS		20.633,91

Segundo.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones.

Tercero.- En caso de que no se formulen reclamaciones, el expediente quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Cuarto.- Remitir una copia del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda y a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Conselleria de Solidaritat i Ciutadania.

5.- DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2010 (EXPTE. 19/2011).

Al efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el art. 193.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía se dio cuenta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010 aprobada por Resolución nº 22/2011 del siguiente tenor:

Resultado Presupuestario del ejercicio

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	188.241,98	197.971,33		-9.729,35
b. Otras operaciones no financieras	119.632,62	271.901,61		-152.268,99
1. Total operaciones no financieras (a+b)	307.874,60	469.872,94		-161.998,34
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros		8.234,45		-8.234,45
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	307.874,60	478.107,39		-170.232,79
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			24.754,20	
5. Desviaciones negativas del ejercicio				
6. Desviaciones positivas del ejercicio				24.754,20
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-145.478,59

Estado de Remanente de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTES	
	AÑO	AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	19.090,75	25.320,85
2. Derechos pendientes de cobro	166.658,69	358.862,59
+ del Presupuesto corriente	72.458,16	307.318,85
+ del Presupuestos cerrados	92.982,56	51.997,41
+ de Operaciones no presupuestarias	1.217,97	889,30
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		1.342,97
3. Obligaciones pendientes de pago	161.699,39	189.699,37
+ del Presupuesto corriente	148.034,46	140.330,57
+ del Presupuestos cerrados	8.178,40	44.867,60
+ de Operaciones no presupuestarias	5.486,53	7.696,20
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		3.195,00
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)	24.050,05	194.484,07
II. Saldos de dudoso cobro	637,14	252,96
III. Exceso de financiación afectada	477,47	160.280,71
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	22.935,44	33.950,40

6.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNITAT DE MUNICIPIS DE LA VALL D'ALBAIDA.

Vistos los Estatutos de la Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida, adaptados a la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Atendido el dictamen elaborado al efecto a petición de la Mancomunidad de Municipios de la Vall d'Albaida a fin de emitir una opinión fundada en Derecho si existen argumentos que puedan justificar el mantenimiento de la figura preexistente del Consell de la Mancomunidad,

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, que suponen la mayoría absoluta del número de miembros que la componen, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los Estatutos de la mancomunidad de Municipios de la Vall de Albaida adaptados a la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo a la Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
(S.A.T. Diputación de Valencia)

Francisco Giner Monzó

Trinidad Gil Garrigues